



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 969
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2024-00007-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594 -1
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA PRIETO QUINTERO C.C 66.946.065

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al presente cuaderno, respuesta de las entidades financieras, Banco BBVA, Banco W. BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA.

De igual manera, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando al despacho oficiar a la ENTIDAD EPS SURAMERICANA, para que informe los datos de afiliación del demandado, adjuntando respuesta emitida por la referida entidad a la petición presentada en tal sentido.

Sobre el asunto, establece el artículo 470 del C.G. del P. *“Si el deudor no denuncia bienes para el pago o los denunciados no fueren suficientes, el funcionario ejecutor solicitará toda clase de datos sobre los que a aquel pertenezcan, y las entidades o personas a quienes se les soliciten deberán suministrarlos, so pena de que se les impongan multas sucesivas de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales (smlmv), salvo que exista reserva legal”*

Es así que, revisado el expediente electrónico, se advierte pronunciamiento emitido por la EPS SURAMERICANA, no accediendo al suministro de la información solicitada por el petente, quedando surtido el derecho de petición. Así las cosas, dada la viabilidad jurídica y tratándose de asuntos relacionados con medidas cautelares, donde el interesado intentó directamente la consecución de la información sin éxito, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1° AGREGAR Y PONER en conocimiento respuesta de las entidades financieras Banco BBVA, Banco W. BANCO ITAU, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCOOMEVA.

2° ACCEDER a lo solicitado por la parte actora en este asunto



3° LIBRESE oficio a la entidad **EPS SURAMERICANA**, a fin de que informe a este despacho judicial, el tipo de afiliación que tiene la señora **CLAUDIA PATRICIA PRIETO QUINTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.946.065. De tener afiliación como dependiente, sírvase indicar el nombre, dirección y teléfono de la entidad con la que se tenga relación laboral como la del afiliado. Para tal efecto se le concede el término de tres (03) días hábiles contados desde la notificación de la presente providencia, Sopena de las sanciones estipuladas en el artículo 470 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

CAC

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c065c1342aa1d22c8a2d7fb64dfdea7360baeb91ba66cda00e3e10f4e0a34690**

Documento generado en 07/05/2024 08:10:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>